



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de abril de 2016, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a la refinanciación de pasivos de las pequeñas y medianas empresas para el ejercicio 2016.*

BDNS(Identif.): 304138.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas que tengan establecimiento de producción en el Principado de Asturias. Para la consideración de pequeña y mediana empresa (Pyme) se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. No podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas en crisis.

*Segundo.*—Objeto.

Concesión por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a la refinanciación de pasivos, facilitando el acceso a la financiación para las pymes que realizan su actividad dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, con el objeto de adecuar y reforzar su estructura financiera, siempre y cuando reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras. Los programas establecidos son:

- Programa 1: Subvención de puntos de interés del préstamo.
- Programa 2: Subvención del aval financiero de la sociedad de garantía recíproca Asturgar.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 29 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la refinanciación de pasivos de las pequeñas y medianas empresas (BOPA n.º 182, de 6/8/2014).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2016 es de ciento veinticinco mil (125.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al vigente presupuesto mediante Resolución de la Directora General del IDEPA de fecha 7 de abril de 2016. La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente Resolución, hasta el 16 de septiembre de 2016.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201300043 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 11 de abril de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-04156.